

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franquía de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 25 de Octubre último se me ha dirigido la comunicacion siguiente.*

Causas bien diversas, si bien igualmente desagradables, han contribuido á que en muchas capitales y pueblos haya desaparecido absolutamente la Milicia Nacional, y en otros haya quedado casi reducida á la nulidad. La Regencia provisional del Reino no ha podido ver con indiferencia se halle en semejante estado una institucion que bien arreglada es la mejor garantía de la libertad y del orden público, y resuelta á hacer cuanto esté á sus alcances para conseguir llegue á tener el desarrollo y perfeccion que son de desear, ha acordado prevenga á los Gcés políticos como de su orden lo hago á V. S., que inmediatamente y sin levantar mano de acuerdo con las Subinspecciones de las provincias y sin menguar en lo mas mínimo las atribuciones que el reglamento vigente concede á los Ayuntamientos promuevan la reorganizacion de los batallones y compañías disueltas, y por medio de un nuevo y prolijo alistamiento de las personas que tengan las cualidades y circunstancias de la ley, se aumente su número procurando cuidadosamente no se entreguen las armas sino á los que teniendo un modo de vivir conocido, á juicio de las corporaciones municipales, presten las garantías que son tan necesarias para conseguir los fines de la institucion misma. Ha acordado asimismo para que todo esto tenga mas pronto y cumplido efecto que por el Ministerio de la guerra se prevenga á los capitanes generales pongan á disposicion de los Ayuntamientos las armas que necesiten para los cuerpos que los Subinspectores den por organizados, y comuni-

quen las órdenes oportunas para que en las maestranzas se recompongan con el mismo objeto las que pueda haber inutilizadas; y espera del celo de unas y otras autoridades se ocuparán de este asunto con el interes que no puede menos de excitar su importancia.

*Se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad y efectos consiguientes. Zaragoza 1.º Noviembre de 1840. = Corral.*

#### JUNTA AUXILIAR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En sesion celebrada por esta Junta con el caracter de auxiliar en 29 del corriente mes, se tuvo presente la resolucion tomada sobre la renta de aguardientes y licores, y convencida la misma de la mala inteligencia que por algunos pueblos se le habia dado, se sirvió declarar: que su concepto es se entienda desestancada la renta y venta de estos liquidos, dejando en absoluta libertad á todo ciudadano para su compra y venta, sin satisfacer cantidad alguna por razon de impuesto; y que si algun pueblo necesita de su arriendo para la seguridad de que no falte á sus vecinos ninguno de los dos artículos podrá hacerlo sin la exclusiva. = El Presidente, Joaquin Inigo. = Joaquin Francisco Calvo, Vice-Secretario.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 14 del que rige dirigió al Sr. Regente la orden siguiente.*

Queda revocada y sin efecto la Real orden de 19 de Julio de 1838, por la cual se mandó, que no se recibiesen por auténticas, ni se efectuasen las emanadas de esta Secretaría que no tuviesen el sello estampado al margen de aquella. En su consecuencia se obedecerán y cumpliran todas las que se comuniquen por este Ministerio en forma regular y con las firmas correspondientes, aunque carezcan de aquel requisito. De órden de la Regencia provisional del Reino lo

digo á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y á fin de que lo comunique á los Jueces de 1.ª instancia y Promotores Fiscales.

Hecha presente á esta Audiencia por Decreto de 27 de este mes acordó se circulase por medio de los Boletines oficiales á los Jueces de 1.ª Instancia y Promotores fiscales de su territorio á los efectos que espresa, como se ejecuta por lo respectivo á los de esta Provincia. Zaragoza 29 de Octubre de 1840.=D. Mariano Broto.

**TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.**

MES DE SETIEMBRE DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	141.050,
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos. . . . .	1.045.408,24
Por consignaciones de la centralizacion. . . . .	11.500,
Por negociacion y giro de caudales. . . . .	1.000,
Por traslacion de caudales de la Tesorería de Côte. . . . .	21.753,23
<b>Total. . . . .</b>	<b>1.220.712,13</b>

**Data.**

Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia. . . . .	26.685,23
Por id. al de Guerra. . . . .	914.546,7
Por id. al de Hacienda. . . . .	53.864,12
Por traslacion de caudales á la Tesorería de Côte. . . . .	12.000,
Por pagarés del Tesoro de la anticipacion de 200 millones cupones de intereses y otros efectos. . . . .	32.066,5
Por libranzas de la Direccion general del Tesoro público. . . . .	29.000,
Por consignaciones de la centralizacion. . . . .	11.500,
<b>Total. . . . .</b>	<b>1.079.662,13</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	1.220.712,13
Idem la data. . . . .	1.079.662,13

Existencia para 1º de Octubre. . . . . 141.050,

La cual se halla

En pagarés del Tesoro de la anticipacion de 200 millones	60.650,	} 141.050,
En billetes de id. de la requisicion de caballos. . . . .	80.400,	

Igual.

Zaragoza 10 de Octubre de 1840.= Simon Roby de Vives.= P. O.=Eugenio Lopez.=V. B.=P. V.=Unceta.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuación se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 días de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 13 de Noviembre próximo, dándose principio á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

### *Del convento de religiosas de la Concepcion de la ciudad de Borja.*

1. Una casa en dicha ciudad y su calle de la Concepcion de 112 varas cuadradas de sitio propio, confronta con otras del mismo convento y de D. Tomas Espejo, no tiene carga, está arrendada en 225 rs. 30 mrs. vn. y fina su arriendo en 15 de Marzo de 1841, capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. vn. y tasada en 5858 que es la cantidad por que se saca á subasta.

2. Otra en id. id. de 116 varas cuadradas de sitio propio y 37 sobre el paso de la entrada del convento, confronta con casa de Lucia Gimenez y dicha entrada, tiene la servidumbre de una Elvaca que pasa por ella para las aguas pluviales del convento, está arrendada en 564 rs. 24 mrs. y fina su arriendo en 22 de Octubre de 1841, capitalizada en 12705 rs. 30 mrs. y tasada en 16856 que es &c.

3. Otra en id. id. de 54 varas cuadradas de sitio propio confronta con otras de Mariano catarecha y Joaquin Zobici, está arrendada en 240 rs. y fina su arriendo en 12 de Octubre de 1841, tasada en 3968 rs. y capitalizada en 5400 que es &c.

4. Otra en id. id. callejuela sin salida confronta con otras del Dr. D. Salvador Garcia y Mariano Arbiol consta de 36 varas de sitio propio, arrendada en 169 rs. 14 mrs. tasada en 3266 rs. y capitalizada en 3812 rs. 22 mrs. que es &c. fina su arriendo en 24 de Agosto de 1841.

5. Otra en id. calle de Sto. Domingo de 90 varas cuadradas de superficie con la servidumbre de un cuarto en el piso principal de 33 varas cuadradas que corresponde á la casa vecina, confronta con casas de Petra, Pablo y Benito Chimendi, arrendada en 301 rs. 6 mrs. tasada en 5223 rs. y capitalizada en 6776 rs. 16 mrs. que es &c. fina su arriendo en 1.º de Noviembre de 1841.

6. Otra id. calle de Escarate de 143 varas superficiales de sitio propio, confronta con otras de D. Francisco Paula Martinez y D. José Tejada, está arrendada en 432 rs. 32 mrs. y fina su arriendo en 15 de Agosto de 1841, capitalizada en 9741 rs. 6 mrs. y tasada en 10560 que es &c.

7. Otra en id. id. de 50 varas superficiales de sitio propio, confronta con casas de Mariano Soriano y de Ildefonso Ballesta, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina su arriendo en 8 de Marzo de 1841, capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. y tasada en 5210 que es &c.

8. Otra en la calle de los Cuatro Caños de 204 varas cuadradas, confronta con casas de Pedro San Martin y Bartolomé Tejero, arrendada en 602 rs. 12 mrs. y fina su arriendo en 13 de Julio de 1841, capitalizada en 13552 rs. 32 mrs. y tasada 15510 que es &c.

9. Otra en Barrio verde de 141 varas cuadradas en la casa y 64 en el corral, confronta con corral de Sebastian Custardoy y casa de la colegial arrendada en 602 rs. 12 mrs. Capitalizada en 13552 rs. 32 mrs y tasada en 13840 que es &c. : fina su arriendo la mitad en 28 de Agosto de 1841, una cuarta parte en 1.º de Abril de

3

id. y la otra cuarta parte en 1.º de Julio de id.

### *Del convento de religiosas de Santa Clara de idem.*

10. Una casa en la calle del Rey de dicha ciudad de 48 varas superficiales de sitio propio, confronta con otra del mismo convento; el corral que se halla frente á esta casa y unido al convento se segrega del arriendo de aquella y se une al citado convento por ser perjudicial al mismo la venta de aquel, se arriencia en 232 rs. 12 mrs. y fina su arriendo en 31 de Diciembre de 1841. Capitalizada en 6350 rs. y tasada en 7970 que es &c.

11. Otra contigua á la anterior de 112 varas cuadradas de sitio en la casa y 81 en el corral despues de segregarle una parte de siete varas de lactitud con una pared de cerca paralela del convento y construida por el comprador de la casa, cuya parte de corral se agrega el citado convento confronta con la misma y huerto de José Sangil, arrendada en 301 rs. 6 mrs. y fina en 31 de Diciembre de 1841 capitalizada en 6775 rs. 16 mrs. y tasada en 8860 que es &c.

12. Otra casa en el barrio de S. Juan de 74 varas cuadradas de sitio de la casa 220 id. en el corral y 36 en un cubierto confronta con casas de Mariano Salillas y calle de Sayon arrendada en 188 rs. 8 mrs. y fina en 31 de Octubre de 1841, tasada en 3559 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. que es &c.

13. Otra en la calle de la cuesta de Mateo Sanchez y subida del ciuto de 85 varas cuadradas de sitio propio con la servidumbre de dar paso de entrada á una parte de casa cedida á censo á Manuel Pelacho. La cuadra de la casa contigua, Zaurda y escalera de la bodega que se halla debajo de esta casa se segrega de aquella y se adiciona á esta para evitar servidumbre, las obras de segregacion serán de cuenta del comprador de esta casa, confronta con otra del mismo convento y calleja sin salida, arrendada en 254 rs. 20 mrs. y fina su arriendo en Octubre de 1841, tasada en 3690 rs. vn. y capitalizada en 5828 rs. 8 mrs. que es &c.

14. Otra casa contigua á la anterior de 102 varas cuadradas de sitio propio; la cuadra de esta casa, Zaurda y escalera de la bodega que se halla debajo de la casa contigua se segrega de aquella y se agrega á esta, las obras de segregacion serán de cuenta del comprador de la casa vecina y del comprador de esta la escalera de bajada de la bodega, confronta con la misma con otra de la iglesia y dicha calleja, está arrendada en 263 rs. 18 mrs. fina su arriendo, una habitacion en 7 de Mayo de 1841, y lo demas en 31 de Octubre de dicho año, tasada en 4850 rs. y capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. que es &c.

15. Otra en el barrio de la acequia de 45 varas cuadradas de sitio propio, confronta con casas de Manuel Tejada y Benito Chimendiz, arrendada en 263 rs. 18 mrs. y fina en 31 de Agosto de 1841, capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. y tasada en 6583 que es &c.

16. Una habitacion en la casa de Remigio Pardo en la calle de Pruno de 24 varas superficiales de centro, confronta con casas del mismo y de Angel Embun, arrendada en 60 rs. 6 mrs. y fina en 31 de Enero de 1841, tasada en 1051 rs. y capitalizada en 1353 rs. 30 mrs. que es &c.

### *Del convento de Dominicos de id.*

17. Una casa en dicha ciudad de Borja calle de Barrio Berde de 127 varas cuadradas de sitio propio, confronta con otras del convento de la Concepcion arrendada en 263 rs. 18 mrs. y fina en 31 de Agosto de 1841, capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. y tasada en 6050 que es &c.

### *Del Monasterio de Beruela.*

18. Un horno de pan cocer sito en Bulbuenta y su calle del barrio alto que consta de 144 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendado en 800

rs. vn. y fina su arriendo en Julio de 1843, tasado en 10.280 rs. vn. y capitalizado en 32.400 que es &c.

*Del convento de Mercenarios de Calatayud.*

19. Una heredad sita en los términos de Paracuellos de la Ribera y en el llamado de Carcenique de 3 anegadas dos almudes tierra con algunos olivos, confronta con acequia de riego camino de en medio y camino Real, tiene contra sí y a favor del pueblo de Paracuellos de la Ribera un treudo de 4 medias trigo que al precio regulador de 10 rs. cada una hacen 40 rs. y al 66 y dos tercios el millar forma el capital de 2666 rs. 22 mrs.: esta arrendado en 320 rs. vn. y fina su arriendo en 15 de Agosto de 1841, tasado en 6200 rs. vn. y capitalizado en 9600 que es la cantidad porque se saca á subasta.

20. Otra en id. de dos anegas dos almudes tierra, confronta con otras del Conde de Argillo y de los herederos de Gayan, no tiene carga, está arrendada en 2 cahices trigo y fina su arriendo en la misma época; tasada en 4200 rs. vn. y capitalizada en 4800 que es &c.

*Del convento de carmelitas descalzas de Calatayud.*

21. Un olivar con 33 olivos sito en los términos de dicho pueblo de Paracuellos partida de las carretadas de 2 anegadas 1 almud tierra, confronta con otros de Bautista Romero, Francisco Perez y riego de herederos, no tiene carga, está arrendado en 500 rs. vn. y fina su arriendo en 21 de Enero de 1841, tasado en 4510 rs. y capitalizado en 13200 que es &c.

22. Otro olivar con 83 olivos en dichos términos partida del Ruego de 4 anegadas 3 almudes tierra, confronta con molino de aceite del pueblo, capellanía de los Cerellones y olivar de D. Mariano Felez, no tiene carga, arrendado en 1020 rs. y fina en la misma época, tasado en 9960 rs. vn. y capitalizado en 25920 que es &c.

*Del Monasterio de Piedra.*

23. Una heredad llamada el Peú que es la 1.<sup>a</sup> de las tres porciones en que ha sido dividida la Granja del lugar Nuevo, sita entre los términos de Nñebalos Monterde é Ibdos compuesta de 60 y media anegas tierra agregándosele ademas 50 anegas en la vega nueva desde el sitio llamado el torquillo inutilizado su riego: esta primera porcion en union de las dos siguientes, produce de arriendo anualmente 50 cahices de trigo, que repartido proporcionalmente con presencia de las tasaciones han cabido á la presente 142 medias 10 almudes, finando su arriendo en que sea levantada la cosecha del año próximo de 1841, capitalizada en 42849 rs. 24 mrs. vn. y tasada en 38691 rs. que es &c.

24. Otra llamada el Argadil que es la 2.<sup>a</sup> de las tres porciones de dicha Granja con todas las piezas de monte y riego de 40 anegadas tierra, confrontantes á derecha é izquierda del rio desde la calzada del Perú hasta el puente nuevo, se le señalan á esta segunda porcion 50 anegas tierra, en la Vega nueva á continuacion de las del Perú, le corresponde de arriendo 117 anegas 6 almudes trigo, y vence su arriendo en la misma época que el anterior, capitalizada en 35250 rs. vn. y tasada en 48285 que es &c.

25. Y las heredades del Salgar, San Juan, labador y tablares inmediatos á la casa desde el puente nuevo al chorro, de 49 anegadas y nueve cahizadas secano junto á la Granja y Vega nueva y 45 anegas de prado con 250 chopos, quedando incluidos en esta porcion que es la 3.<sup>a</sup> y última los edificios correspondientes á dicha Granja: le corresponden de arriendo 139 medias 8 almudes trigo, y vence en la misma época que las dos anteriores, capitalizada en 41899 rs. 14 mrs. vn. y tasada en 57371 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Zaragoza 8 de Octubre de 1840. = José de la Cruz.

Se arrienda de Natividad en adelante la casa calle de Predicadores núm. 55 con buenas habitaciones, cuadra, jardin y una bodega de poner aceite con pilas y tinajones y dos pozos. Al que le interese podrá tratar de su ajuste en la calle de Contamini n.º 63 y en la misma casa darán razon de una posada que tambien se arrienda en la villa de Muel con pajar y heras separado de la posada.

Se halla vacante la conduita de cirujano de la villa de Alcolea de Cinca, su dotacion 6000 rs. anuales pagados por el Ayuntamiento y 500 rs. que producen por año comun las personas que se afeitan en sus casas. Se admiten memoriales dirigidos al presidente de Ayuntamiento francos de porte hasta el dia 8 de Noviembre próximo.

Las conduitas de boticario de los pueblos de Orés, El Frago y Asin unidos por contrata se halla vacante, su dotacion consiste en 40 cahices de trigo anuales cobrados á San Miguel de Setiembre y casa franca; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde constitucional del pueblo de Orés, punto de residencia de dicho profesor hasta el 12 de Noviembre en cuyo dia se proveerá.

El Domingo 8 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, en las casas de Ayuntamiento de la villa de Zuera y por disposicion del mismo Ayuntamiento, se procederá á la venta en pública subasta de una porcion de leñas de pino con sus cavirones en el Vedado del horno; cuya demarcacion, pactos y condiciones con que se venden, se enterará á los licitadores en el acto de la subasta, la que quedará rematada, conviniendo las proposiciones en el mas ventajoso postor.

A virtud del permiso concedido por S. M. en 2 de Febrero de 1835, se celebrará mercado público los Jueves de cada semana en la villa de Illueca partido de Calatayud, principiando á tener efecto el 22 del que rige, lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

En la casa de comercio de D. Miguel Mainar plaza del Carbon número 6, se halla venal la coleccion de letra bastarda española, en cuaderno y en hojas sueltas ó sean carteles, por Don José Francisco de Iturzaeta con su cuadrícula ó pautado legitimo mandado seguir por Real órden en todos los establecimientos de educacion primaria del Reino procedente del depósito de obras elementales sito en Madrid; habiendo arreglado el pautado para mayor comodidad del público á 44 rs. la resma y á cuatro cuartos el cuadernillo; en breve se hallarán venales otros objetos adoptados en los colegios de la Corte los que se anunciarán á su llegada.